



## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Decreto, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD para la APROBACIÓN DEL PAGO DE 19 BECAS DE COLABORACIÓN DE CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS 2020-2021.

PRIMERO.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, habiéndose respetado en este procedimiento los límites cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente se ha acreditado la necesidad que se pretende cubrir con el pago de estas becas de colaboración.

SEGUNDO.- El presupuesto para las referidas becas de colaboración es de 5100€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2021 07002 3372 48100, con documento de consignación RC n.º 2021.2.0010896.000, y el informe de fiscalización del Interventor General.

TERCERO.-Según consta en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2020, se ofertan 19 Becas de colaboración de corresponsales juveniles en centros educativos por un total de 5.700 euros, repartidas proporcionalmente entre los alumnos presentados pudiendo estos hacerlo a título individual o en grupo para la instalación y atención de un Punto de Información Juvenil en sus centros de enseñanza para el curso escolar 2020/2021.

CUARTO.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, y en uso de las competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019 (corrección errores 4 julio), así como el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, por el presente

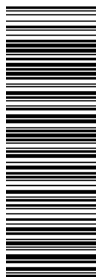
### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 5100 euros que se producirá como consecuencia de esta concesión de becas de colaboración. De las 19 Ayudas ofertadas, dos han quedado desiertas, por lo que al quedarse en 17 el número de candidatos, el total de las ayudas que se han concedido asciende a 5100 euros

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las becas de colaboración a los alumnos que han desempeñado satisfactoriamente las labores de Corresponsales Juveniles en su centro de enseñanza durante el curso 2019/2020, siendo los interesados y sus cantidades a percibir las siguientes:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 14/06/2021 07:42:46
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 14/06/2021 08:58:38
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 14/06/2021 08:58:45





NIF.- 23311796P.....	300 €
NIF.- 26556345Q.....	300 €
NIF.- 74043197X.....	300 €
NIF.- 24426047R.....	300 €
NIE.- X5736349B.....	150 €
NIF.- 23062307T.....	150 €
NIF.- 24454968B.....	150 €
NIF.- 24424057N.....	150 €
NIF.- 26861659M.....	300 €
NIF.- 26554942Q.....	300 €
NIF.- 26648054R.....	300 €
NIF.- 23313468R.....	300 €
NIF.- 23314745J.....	150 €
NIF.- 74023234B.....	150 €
NIF.- 24429777M.....	300 €
NIF.- 34327717X.....	150 €
NIF.- 23958680V.....	150 €
NIF.- 74024520D .....	300 €
NIF.- 23957838A.....	300 €
NIF.- 26938489S .....	300 €
NIF.- 23954384E.....	300 €

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable de estas becas de colaboración y al Sr. Tesorero General Municipal.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 14/06/2021 07:42:46
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 14/06/2021 08:58:38
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 14/06/2021 08:58:45